

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá (Cundinamarca), veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., se fija por el término de tres (3) días las excepciones presentadas en la contestación de la demanda dentro de los procesos que se relacionan a continuación, desde el veinticuatro (24) de julio de 2018 a las ocho (08) de la mañana y se desfijan el veintiséis (26) de julio de los corrientes a las cinco (05) de la tarde.

N.	EXPEDIENTE No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE ACCIÓN	ESCRITO TRASLADO
1	2017-00281	XIOMARA CASTAÑEDA ESCARPETA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG	N.R.D.	FOLIOS 49 A 63 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA
2	2017-00202	ANA MARÍA BELTRÁN AGUIRRE	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG	N.R.D.	FOLIOS 49 A 58 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA
3	2018-00039	LUIS EDUARDO GARCÍA AYALA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG	N.R.D.	FOLIOS 33 A EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA

DEIVER PEREZ M.
DEIVER RAFAEL PEREZ MENDOZA
Secretario

